

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0003261

28906
I
15

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INDESURV & BROKERS C. LTDA.**;

QUE el Capitán Freddy García Calle, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado Rafael Mendoza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **INDESURV & BROKERS C. LTDA.**, por TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA Y OCHO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

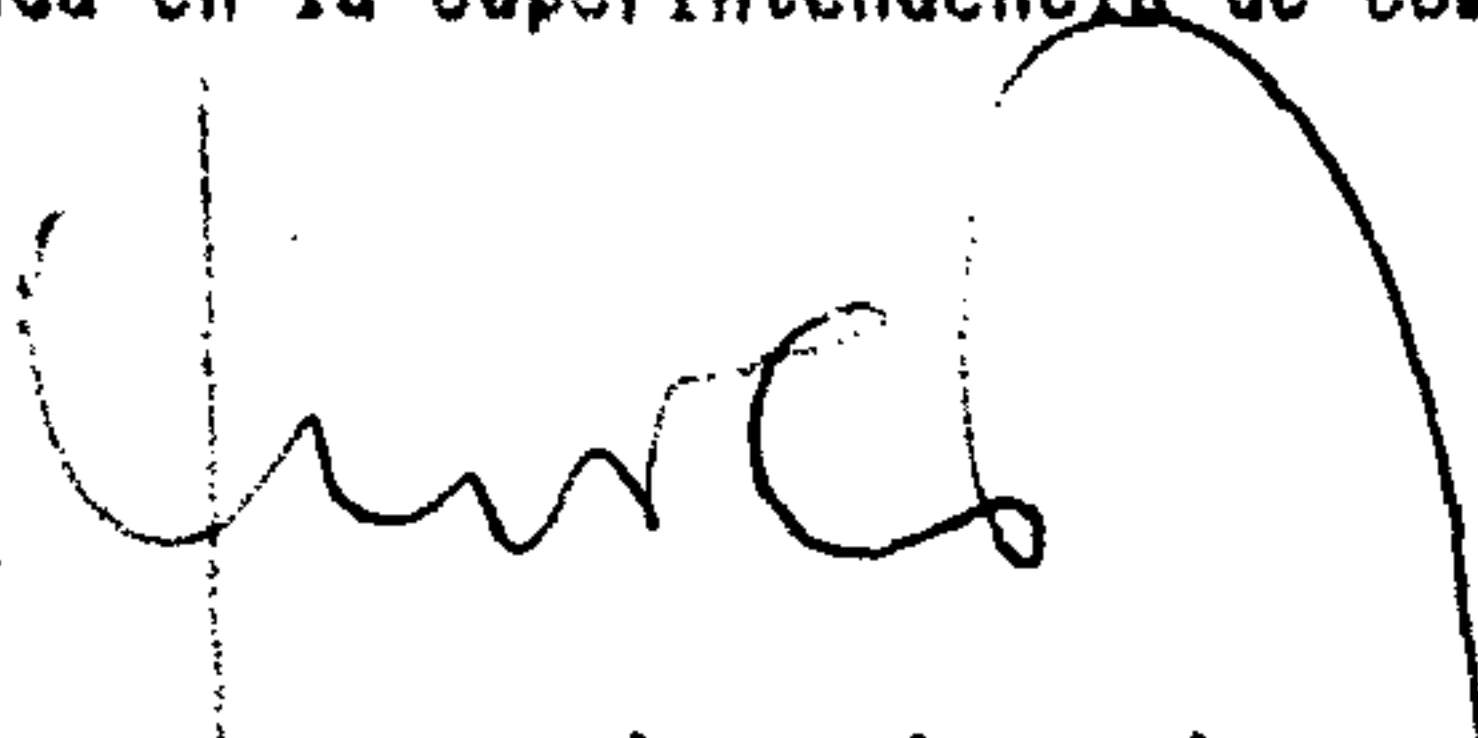
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 JUL 1996


Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL


MBV/RD
Exp.No. 28906

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita es -

ta Resolución a foja 94.923, Número 24.827 del Registro Mercantil y anota da bajo el número 37.452 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.133 y 47.109 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i cuatro y mil nove cientos noventa i cinco, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil